

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001400305420220021401

En atención a la documental aportada, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, de una parte que, el extremo apelante dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto emitido el pasado primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹ y, de otra que, el apoderado de la demandada describió oportunamente el traslado de la sustentación del recurso de apelación, oponiéndose a su prosperidad.²

De otro lado, se observa que el próximo 16 de agosto se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar sentencia en esta instancia dentro de este proceso. No obstante, de acuerdo con aplicación analógica del art. 18 de la Ley 446 de 1998 se tiene que, ello aún no es posible atendiendo al orden de llegada de otros procesos anteriores a éste para desatar la segunda instancia contra la sentencia, sumado a la ausencia de prelación legal del presente asunto. Por lo anterior, este Despacho en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 16 de agosto de 2023 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Por Secretaría remítase a las partes en enlace de acceso al expediente digitalizado, y en firme esta providencia, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0004

² Archivo0007

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9586d920cca92ed1d479c895fb4afd95cd0cdd65345c3f3a1b9552a1bac108fa**

Documento generado en 04/08/2023 03:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>